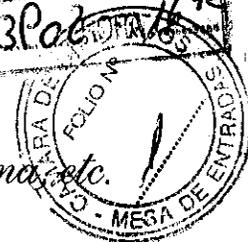
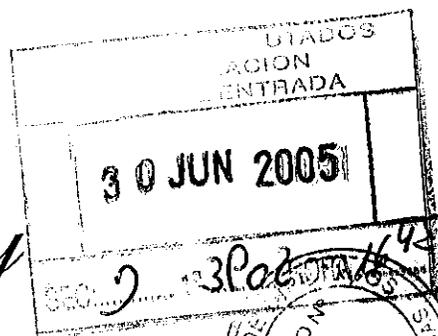


Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º - Disponer la erección de un monumento a la memoria de quien fue tres veces Presidente Constitucional de la Nación Argentina Teniente General Juan Domingo Perón, que será emplazado en la Plaza de los Dos Congresos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

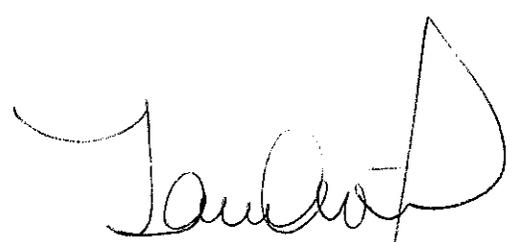
Artículo 2º - La construcción del monumento deberá ser realizada por un escultor argentino, previo concurso público. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, o quien la reemplace en el futuro, llamará a concurso público de diseño y construcción del monumento y, previo dictamen de una comisión integrada por un/a Diputada/o de la Nación, un/a Senador/a Nacional, un/a representante del Poder Ejecutivo Nacional, y un/a representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicará la obra, con la celeridad necesaria, para que sea inaugurada el 1 de julio de 2006.

Artículo 3º - Los fondos que demande la ejecución de la obra serán proporcionados por Rentas Generales con imputación a la presente ley, sin perjuicio de la aceptación de los aportes de instituciones y particulares que deseen colaborar, si los hubiere.

Artículo 4º - Se deroga la Ley 23452 y su modificatoria 25734, en todos sus aspectos.

Artículo 5º - La presente ley regirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) de su vigencia.

Artículo 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ISABEL A. ARTOLA
DIPUTADA DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El interés del hombre por realizar monumentos públicos, se ha manifestado desde la aparición misma del arte como tal. No en vano, las primeras expresiones arquitectónicas tenían una funcionalidad en este sentido. Tales construcciones se configuraron, también, como monumentos funerarios que contribuyesen a perpetuar la memoria de los difuntos, demostrando un culto a los muertos que, por otra parte, es el mismo que el que está presente en toda la arquitectura y escultura funeraria posterior.

Pero además, baste decir que cuando un nuevo régimen político se asienta en algún país, las autoridades se apresuran a erigir nuevos monumentos, al mismo tiempo que una revolución provoca la destrucción de los monumentos levantados por el régimen que se quiere derrocar.

El monumento es imagen y símbolo de determinados ideales, de ahí su valor como documento histórico.

Paralelamente a ese desarrollo, surgió un interés por el monumento público, en un intento de consolidar la memoria de los artífices del proceso civilizador, los héroes y los patriotas.

En lo que respecta a la tipología de los monumentos, se pueden distinguir numerosas clasificaciones atendiendo a diferentes parámetros. Si tomamos como referente la temática del monumento, podemos destacar dos tipos: 1) el monumento dedicado a un personaje y 2) el consagrado a un hecho histórico.

En el primero de los casos, el interés del autor se centrará en destacar las cualidades más representativas de dicho personaje, incidiendo en los rasgos más característicos.

Por el contrario, si el monumento está dedicado a conmemorar un hecho histórico, el interés se centrará en transmitir los conceptos básicos del momento. Para ello, el autor recurrirá a cuantos medios tenga a su disposición para lograr ese propósito, como los relieves didácticos.

Con todo, el monumento público se configura como una manifestación básica del hombre, que se ha desarrollado desde sus orígenes, evolucionando en formas, estilos y composiciones pero **manteniendo su objetivo esencial: perpetuar la memoria de una persona o un hecho.**

Por otra parte, el monumento queda inmediatamente vinculado con el lugar en el que se emplaza, confiriéndole un carácter propio al lugar. En este sentido, podemos recordar las palabras de José Hernández Díaz ("El escultor Pérez Comendador: 1900-1981"; Sevilla, 1986; pg. 119):



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

" Tarea de gran responsabilidad la que compete al escultor que ha de componer y situar un monumento público, en un determinado espacio urbano, pues ha de tener muy en cuenta su adecuación al lugar designado, sus características ecológicas, ambientales, económicas, arquitectónicas, lumínicas, etc., ya que debe formar parte del entorno, valorándolo en sus propias características. De ahí la irresponsabilidad e incultura de cuantos por diversas razones y sin más, cambian de sitio los monumentos, ya que hacían bien donde fueron pensados, y pueden estorbar estética y variamente en su nuevo destino. En una palabra, el monumento se debe adaptar al medio y a la función "

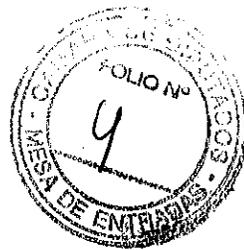
Todas las culturas han realizado monumentos públicos, como reconocimiento hacia personajes del pasado, por lo que **constituyen el testimonio de esa cultura, no sólo de su historia, sino también de sus ideas.**

Es con este sentido, Señor Presidente que vengo a proponer este Proyecto de Ley, pues caminando por la actualmente tan turística Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus parques y edificios, barrios pintorescos, mausoleos y monumentos, vestigios de un lejano esplendor, se descubren en los nombres homenajes muchas veces inmerecidos y ausencias inexplicables.

Dice, por ejemplo, el escritor Osvaldo Bayer: *" . . . la estatua del "Hitler argentino": el **Gral. Roca** parece querer inspirar, por su ubicación, a los legisladores porteños que lo ven de cerca desde sus despachos . . . son muchos los nombres que debiéramos cambiar porque rinden homenaje a asesinos . . ."* dice, entre otras muchas cosas: *"No es casualidad que en la zona norte de la Capital, la zona mas pudiente, se levantaran estatuas para homenajear a lo mas recalcitrante del conservadorismo, de noble apellido, o los apellidos de la llamada "generación del 80" que erigió la base ideológica de la Argentina que hoy repudiamos."*

Encontramos también, por ejemplo en Los Rosedales de Palermo una estatua del Presidente de los Estados Unidos de América, George Washington, ubicada frente a la Embajada de ese país en nuestra ciudad, y tantos otros monumentos, bustos, calles y plazoletas que no es el caso de este proyecto traer hoy a la memoria, pero que hieren sensiblemente la conciencia nacional, en contraposición, como ya dije, con las ausencias inexplicables de monumentos que rindan homenaje a grandes prohombres de nuestra historia.

Lo que resulta inexcusable, Señor Presidente, es que no exista en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un monumento que rinda justo homenaje a quien podríamos denominar como **"El Hombre de Tres Siglos"**, nació en el **XIX**, vivió, gobernó e instaló una política nacional en el **XX** y continúa hoy, en el **XXI**, desde la eternidad, mostrando el camino que debemos transitar, fue el **único argentino elegido tres veces Presidente constitucional**, me refiero, Señor Presidente al **Tte. General Juan Domingo Perón**. El, junto a la inolvidable Evita, han ganado todas las batallas, ya prácticamente nadie los discute



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

y todos los que se ubican dentro de la defensa de los intereses de la nación hoy los reivindicán y los evocan en sus disertaciones.

Su discurso del 21 de junio de 1973, en su regreso a la patria, lo podríamos titular como **una convocatoria a todos los argentinos para la reconstrucción nacional**" recordemos algunas de esas palabras: ". . . Llego del otro extremo del mundo con el corazón abierto a una sensibilidad patriótica que solo la larga ausencia y la distancia pueden avivar hasta su punto mas alto . . . Llego casi descarnado. Nada puede perturbar mi espíritu porque retorno sin rencores ni pasiones, como no sea la pasión que animo toda mi vida: servir lealmente a la Patria . . . Finalmente deseo exhortar a todos mis compañeros peronistas para que, obrando con la mayor grandeza, echen a la espalda los malos recuerdos y se dediquen a pensar en la futura grandeza de la Patria, que bien puede estar desde ahora en nuestras propias manos y en nuestro propio esfuerzo. A los que fueron nuestros adversarios, que acepten la soberanía del Pueblo que es la verdadera soberanía, cuando se quiere alejar el fantasma de los vasallajes foráneos, siempre más indignos y costosos . . ."

Este recinto, Señor Presidente, lo vio tres veces hacer su juramento al asumir el cargo de Presidente Constitucional de todos los argentinos, elegido en elecciones libres y democráticas, todavía resuenan en muchos de nosotros sus palabras de aquel 1º de mayo de 1974, al inaugurar el 99º periodo de sesiones ordinarias, cuando nos presentó el **Modelo Argentino para el Proyecto Nacional**, donde contemplaba, entre tantos otros aspectos, una doctrina para todos, la unidad planetaria, la reconstrucción en paz, el fortalecer el ser nacional, y una visión de continentalismo como transición necesaria, donde resaltaba: ". . . A niveles nacionales nadie puede realizarse en un país que no se realiza. De la misma manera, a nivel continental, ningún país podrá realizarse en un continente que no se realice. Queremos trabajar juntos para edificar Latinoamérica dentro del concepto de comunidad organizada. Su triunfo será el nuestro. . . . Latinoamérica es de los latinoamericanos. Tenemos una historia tras de nosotros. La historia del futuro no nos perdonaría el haber dejado de ser fieles a ella . . ." Que extraordinaria visión y que adelantado, en el pensamiento y en la acción, aun hoy estamos tratando de arribar a las metas que él nos mostró tan claramente.

Algunos intentos anteriores han pasado por este Congreso, tratando de que se construya un monumento a la memoria del Tte. Gral. Juan Domingo Perón, la Ley 23452, sancionada el 29 de octubre de 1986, publicada en el Boletín Oficial del 25 de marzo de 1987, disponía erigir el mismo en la Ciudad de Buenos Aires, sin establecer el lugar preciso del emplazamiento, y requería, además, que los recursos para la construcción de la obra surgirían de donaciones populares, proponiendo que se agotaran todos los medios para que la obra estuviera concluida antes del 17 de octubre de 1987. Recién con fecha 22 de septiembre de 1995, por Decreto 524/95 (B.O. 02/10/95), se reglamentó esa ley. Mas tarde, por Ley 25734 (B.O. 19/05/2003), se modifican los artículos 2º (se faculta a la secretaria de



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

cultura de la Presidencia de la Nación a conformar una comisión a los fines de determinar el lugar de emplazamiento del monumento) y 3º (realización a cargo exclusivamente de escultores argentinos, llamándose a concurso público de proyectos), de la Ley 23452, en su decreto reglamentario 1256/2003 de 22 de mayo de 2003, (B.O. 23/05/2003) se establece que el Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación constituirá, en un plazo de quince días, contado desde su publicación, una comisión encargada de determinar el lugar de emplazamiento del monumento al Teniente General Juan Domingo Perón, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 23452, y se deroga el decreto 524/95.

Señor Presidente, a la fecha los argentinos aún estamos esperando que se construya ese monumento, ninguna de estas disposiciones se ha concretado, en consecuencia estas Leyes, la 23.452 y su modificatoria 25.734, deben ser derogadas por no haberse dado cumplimiento, ni en tiempo ni en forma, a lo en ellas dispuesto,

El proyecto de ley que se presenta establece diferencias esenciales, con los mencionados antecedentes, **no se trata simplemente de efectuar modificaciones a leyes que no se han cumplido en los últimos diecinueve años**, se trata de sancionar una nueva ley que contemple, específicamente, los vacíos dejados y establezca, con claridad, pautas para que se concrete finalmente tan merecido homenaje.

En primer lugar no se puede dejar librada a donaciones populares la construcción del monumento, no se puede colocar en cabeza del pueblo la donación de los fondos necesarios para dicha realización, nuestro pueblo, Señor Presidente, aun soporta sobre su espalda el desempleo y la pobreza que cincuenta años de gobiernos liberales nos han dejado por resolver. Los fondos que demande la ejecución de la obra deberán ser proporcionados por **Rentas Generales de la Nación con imputación a la presente ley**, sin perjuicio de la aceptación de los aportes de instituciones y particulares que deseen colaborar, si los hubiere, tal como se ha estipulado para la realización de tantos otros monumentos recordatorios.

Por otra parte, dicho monumento deberá ser emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **en la Plaza de los Dos Congresos**, efectuándose la consulta correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para precisar el lugar exacto, **dentro de ese predio**, donde el mismo se levantará. Fue justamente este Congreso de la Nación que lo vio jurar **tres veces** como Presidente Constitucional de la Nación y fue también en este Congreso de la Nación, donde se le dio el último adiós.

Recordemos que, en aquella oportunidad, uno de quienes lo despidió fue el Dr. **Ricardo Balbín** que, refiriéndose al General Perón, dijo durante su discurso: *“... No sería leal, si no dijera también que vengo en nombre de mis viejas luchas; que por haber sido claras, sinceras y evidentes, permitieron en estos últimos tiempos la comprensión final, y por haber sido leal en la causa de la vieja lucha, fui recibido con confianza en la escena oficial que presidía el Presidente muerto.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Ahí nace una relación nueva, inesperada, pero para mí fundamental, porque fue posible ahí comprender, él su lucha, nosotros nuestra lucha, y a través del tiempo y las distancias andadas, conjugar los verbos comunes de la comprensión de los argentinos.

Pero guarde yo, en lo íntimo de mi ser, un secreto que tengo la obligación de exhibirlo frente al muerto. Ese diálogo amable que me honró, me permitió saber que él sabía que venía a morir a la Argentina, y antes de hacerlo me dijo: 'Quiero dejar por sobre todo, el pasado, este nuevo símbolo integral de decir definitivamente, para los tiempos que vienen, que quedaron atrás las divergencias para comprender el mensaje nuevo de la paz de los argentinos, del encuentro en las realizaciones, de la convivencia en la discrepancia útil, pero todos enarbolando con fuerza y con vigor el sentido profundo de una Argentina postergada.'

Por sobre los matices distintos de las comprensiones, tenemos todos hoy aquí en este recinto que tiene el acento profundo de los grandes compromisos, que decirle al país que sufre, al pueblo que ha llenado las calles de esta ciudad sin distinción de banderías, cada uno saludando al muerto de acuerdo a sus íntimas convicciones -los que lo siguieron, con dolor; los que lo habían combatido, con compresión -, que todos hemos recogido su último mensaje: 'He venido a morir en la Argentina, pero a dejar para los tiempos el signo de paz entre los argentinos'.

Frente a los grandes muertos. ...frente a los grandes muertos tenemos que olvidar todo lo que fue el error, todo cuanto en otras épocas pudo ponernos en las divergencias; pero cuando están los argentinos frente a un muerto ilustre, tiene que estar alejada la hipocresía y la especulación para decir en profundidad lo que sentimos y lo que tenemos. . . . Este viejo adversario despide a un amigo, y ahora frente a los compromisos que deben adquirirse para el futuro, porque quería el futuro, porque vino a morir para el futuro . . . "

Señor Presidente, precisamente otra ley, la Ley 23.639, sancionada el 28 de agosto de 1988, promulgada el 24 de octubre de 1988 y publicada en el Boletín Oficial el 8 de noviembre de 1988, dispuso un monumento en memoria del **Doctor Ricardo Balbín**, que sería emplazado en la **Plaza de los Dos Congresos en la Ciudad de Buenos Aires** y realizado por escultores argentinos, previo concurso público; estableciendo que las normas pertinentes serían dictadas por el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación y Justicia (Secretaría de Cultura) y se constituiría un jurado para tal fin. Así se hizo y hoy podemos ver en la Plaza, sobre la calle Hipólito Yrigoyen y Virrey Cevallos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente al edificio de la ex Caja de Ahorros, la figura en bronce del Dr. Balbín.

Que mejor lugar, Señor Presidente para que estos dos viejos adversarios políticos, reencontrados finalmente en sus metas y objetivos nacionales, durante el último de los tres periodos presidenciales constitucionales del General Perón, tal como el mismo Dr. Balbín



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

nos emocionara en su decir del postrer homenaje, que he transcrito más arriba, y en recordación de aquel abrazo de dos grandes líderes, **compartan esa Plaza de los Dos Congresos** como homenaje a ellos y como mensaje de pacificación y convivencia política a todas las futuras generaciones de argentinos.

No existe un mejor lugar para ese merecido monumento que esa plaza, la de los Dos Congresos, la que lo vio jurar por tres veces como presidente, y lo acompañó en su último adiós.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ISABEL A. ARTOLA
DIPUTADA DE LA NACIÓN